



DECRETO No. 1399 de 06 OCT 2022

“Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias”

EL ALCALDE MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 122 de nuestra Carta Magna señala que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente

Que el artículo 315 de la Constitución Política dispone: Son atribuciones del alcalde:

8. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.
9. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la ley y las instrucciones y órdenes que reciba del Presidente de la República y del respectivo gobernador. El alcalde es la primera autoridad de policía del municipio. La Policía Nacional cumplirá con prontitud y diligencia las órdenes que imparta el alcalde por conducto del respectivo comandante.
10. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.
11. Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.
12. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.
13. Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.
14. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado.
15. Colaborar con el Concejo para el buen desempeño de sus funciones, presentarle informes generales sobre su administración y convocarlo a sesiones extraordinarias, en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.
16. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el Plan de inversión y el presupuesto.

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 2

17. Las demás que la Constitución y la ley le señalen.

El Artículo 209 de la Constitución Política, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

La adopción, adición, modificación o actualización del Manual de Funciones y Competencias Laborales, se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o de la entidad y deberá describir las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinar los requisitos exigidos para su ejercicio, tal como lo establece el Decreto Único Reglamentario del Sector de la Función Pública 1083 de 2015 en su artículo 2.2.2.6.1 y sus decretos reglamentarios.

Que mediante Decreto No. 1701 de 23 de diciembre de 2015, se ajustó el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de la Alcaldía Mayor de Cartagena D. T. y C.

Que mediante Decreto No. 1388 del 04 de octubre de 2022, previo Estudio Técnico calendarado en 26 de septiembre de 2022, se surte una modificación a la Planta de cargos adoptada con Decreto No. 0961 de 05 de julio de 2022, incluyendo como parte de ésta unas nuevas plazas de los empleos denominados ASESOR (Transparencia) código 105 grado 47, en la planta del Despacho del Alcalde, DIRECTOR OPERATIVO (Bomberos) código 009 grado 53 en la planta global, que se encargarán en su orden de orientar, asesorar y coordinar las políticas de transparencia y anticorrupción dentro del marco jurídico, político, ético y organizativo de la administración, que debe regir las actuaciones de todos los servidores públicos en Colombia; dirigir, orientar, organizar y coordinar las políticas de prevención y atención de incendios, rescates y similares en el Distrito.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el DUR 1083 de 2015, artículo 2.2.2.6.1, párrafo 3, se adelantó el proceso de consulta con los sindicatos, Federaciones y Centrales con representatividad en la Alcaldía de Cartagena, sobre las modificaciones de la Planta de empleos relacionada con la creación de los cargos enunciados, informándoles con MEMORANDO AMC-OFI-0134734-2022 de 27 de septiembre de 2022.





139
DECRETO No..... de

06 OCT 2022

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 3

Que de conformidad con los argumentos legales enunciados y las actuaciones administrativas adelantadas, se

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar el Decreto No. 1701 de 23 de diciembre de 2015, contenido del Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los empleos que integran la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena, incorporando los empleos que se describen a continuación, para ser desarrollados con criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, en procura cumplimiento que el deber impone.

NIVEL DIRECTIVO

VIII. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Directivo
Denominación del empleo	DIRECTOR OPERATIVO (Bomberos)
Código	009
Grado	53
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	CUERPO DE BOMBEROS
Cargo del jefe inmediato	Secretario del Interior y Convivencia Ciudadana
Naturaleza del cargo	Libre nombramiento y Remoción
IX. ÁREA FUNCIONAL	
Cuerpo de Bomberos	
X. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Proponer, para adopción del Alcalde Mayor y/o la Secretaría del Interior y Convivencia ciudadana, políticas y estrategias relacionadas con la gestión integral de atención a incendios, rescate en todas sus modalidades, atención de incidentes con materiales peligrosos, inundaciones y calamidades en el Distrito de Cartagena, proponer políticas institucionales, adoptar planes, programas y proyectos necesarios para la eficiente y oportuna prestación del servicio de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.	
XI. FUNCIONES	
1.Gestionar ante las autoridades locales, nacionales e internacionales la articulación de las acciones para la gestión integral del riesgo contra incendio, preparativos, rescate, atención de incidentes con materiales peligrosos, en coordinación con los planes y programas de los Sistemas Distrital y Nacional de Prevención y Atención de Desastres.	



"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 4

2. Gestionar con organismos especializados a nivel nacional e internacional la prevención y atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos con el fin de articular de manera coordinada con las directrices del Sistema Nacional de Bomberos, nuevas tecnologías en prevención y atención de incendios, rescate, e incidentes con materiales peligrosos en el Distrito Turístico y Cultural.
3. Proponer y adoptar modelos organizacionales para la oportuna atención de incendios, rescate e incidentes con materiales peligrosos, con base en estudios técnicos y criterios especializados.
4. Liderar el desarrollo y mantenimiento de la capacidad de respuesta a emergencias de incendios y eventos conexos, preparativos, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos, así como la capacidad necesaria para apoyar la respuesta de emergencias de otra naturaleza.
5. Dirigir la red de información y los equipos de evaluación que garanticen la capacidad funcional y organizacional necesaria, para lograr información oportuna y precisa de las áreas afectadas, los respectivos niveles de afectación y consecuencias, que un generador de daños haya podido causar, con la finalidad de administrar adecuadamente los recursos disponibles.
6. Dirigir y diseñar la aplicación de las disposiciones sobre prevención y protección contra incendios y otros siniestros con el propósito de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad en sus respectivas áreas de influencia.
7. Coordinar la participación de la comunidad en el proceso de preparación para casos de emergencia, impulsando la integración de los entornos político, económico, técnico y social, proponiendo estrategias de preparación y capacitación en el ámbito familiar y escolar.
8. Liderar el desarrollo de campañas y programas públicos sobre la gestión integral del riesgo de incendio, rescate y atención de incidentes con materiales peligrosos.
9. Proponer estrategias para el fortalecimiento de las disposiciones normativas para la revisión y aprobación de diseños de instalaciones desde el punto de vista pasivo y activo contra incendio, inspección de obras y mantenimiento durante la vida útil de las edificaciones.
10. Liderar los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes aplicables.
11. Presentar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos, sus modificaciones y adiciones correspondientes al área a su cargo, para estudio e inclusión dentro del proyecto de Presupuesto Distrital.
12. Dirigir la implementación y desarrollo del Sistema Integrado de Gestión en cuanto al MIPG, Gestión de Calidad, Gestión Ambiental, Gestión Documental, Seguridad de la Información, SSST y Responsabilidad Social e impartir las políticas y directrices de acuerdo con las normas establecidas.
13. Mantener interacción continua y directa con los diferentes actores del Distrito responsables de la planificación y atención de emergencias, adoptando convenios y acuerdos con el fin de contar bajo condiciones de afectación con los recursos de cada uno de ellos, así como mantener actualizada la ubicación de estos y los procedimientos que permitan su activación.

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 5

14. Aplicar el autocontrol en el ejercicio de sus funciones. Y las normas del MIPG. 15. Las demás funciones que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.	
XII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Constitución Política • Organización del Estado • Gerencia pública • Plan de desarrollo Nacional y Distrital • Relaciones Humanas • Administración de gestión del riesgo • Normas y funcionamiento de los Cuerpos de Bomberos. 	
XIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes	Por nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Visión estratégica Liderazgo efectivo Planeación Toma de decisiones Gestión del desarrollo de las personas Pensamiento sistemático Resolución de conflictos
XIV. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación académica Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ciencias Sociales y Humanas: Derecho y afines; Sociología y afines, Formación relacionada con el campo militar o policial, o Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Economía, Contaduría pública, Administración, o Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Ingeniería administrativa y afines; Ingeniería ambiental, Sanitaria y afines; Ingeniería industrial y afines. Tarjeta profesional en los casos determinados en la ley. Título de posgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con la formación académica.	Experiencia Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

[Handwritten signature]

DECRETO No. 1398 de



Salvemos Juntos
a Cartagena

06 OCT 2022

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 6

NIVEL ASESOR

VIII. IDENTIFICACIÓN	
Nivel	Asesor
Denominación del empleo	ASESOR (Transparencia)
Código	105
Grado	47
No. De cargos	Uno (1)
Dependencia	Despacho del Alcalde
Cargo del jefe inmediato	Alcalde
Naturaleza del cargo	Libre nombramiento y Remoción
IX. ÁREA FUNCIONAL Despacho del Alcalde	
X. PROPÓSITO PRINCIPAL Asesorar, aconsejar, orientar al Despacho del Alcalde en el diseño de instrumentos que contribuyan a la implementación de una política integral de transparencia y anticorrupción.	
XI. FUNCIONES	
<ol style="list-style-type: none">1. Asesorar y apoyar la formulación de política públicas en materia de transparencia y lucha contra la corrupción.2. Diseñar y ejecutar las estrategias requeridas por la política de transparencia y anticorrupción Distrital.3. Asesorar y asistir al Alcalde Mayor en la coordinación con las entidades competentes en la materia, el diseño y la implementación de la política a nivel territorial, enmarcada en la Constitución Política, la ley y en el Plan de Desarrollo Distrital.4. Elaborar estudios, investigaciones, indicadores y demás instrumentos que permitan conocer y analizar el fenómeno de la corrupción y ejercer la administración, divulgación y funcionamiento de un sistema de información y lucha contra la corrupción, para interactuar con diferentes sistemas de información y bases de datos del estado, con la finalidad de generar alertas tempranas.5. Administrar y poner en funcionamiento un Sistema General de información de lucha contra la corrupción.6. Diseñar, coordinar y promover mecanismos y herramientas preventivas para el fortalecimiento institucional, participación ciudadana, control social, rendición de cuentas, acceso a la información y cultura de transparencia de la administración Distrital.7. Elaborar documentos de investigación especializada en anticorrupción, para contribuir al desarrollo de nuevas herramientas técnicas.8. Elaborar informes técnicos periódicos narrativos sobre la implementación y desarrollo de los proyectos y convenios, con el fin de dar efectivo cumplimiento a los términos contenidos en los acuerdos de cooperación y asegurar el fortalecimiento de estos.9. Fomentar y contribuir en la coordinación interinstitucional de las diferentes ramas del poder público y órganos de control del nivel nacional territorial, para la ejecución de la política de transparencia y lucha contra la corrupción.	

139
DECRETO No..... de



06 OCT 2022



Salvemos Juntos
a Cartagena

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 7

10. Adoptar metodologías para diseñar y hacer seguimiento a las estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano que deberán elaborar anualmente el Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, así como la metodología para diseñar e implementar los planes de acción previstos en el art. 74 de dicha norma.
11. Participar en la formulación de propuestas de actos administrativos necesarios para la reglamentación de la aplicación de normas anticorrupción.
12. Rendir conceptos no vinculantes en procesos judiciales en los que haga parte el Distrito, por presuntos hechos relacionados con delitos contra la administración pública, detrimento patrimonial o toda acción que atente contra el patrimonio público y la moral administrativa.
13. Impulsar las demandas de repetición contra las personas condenadas por hechos de corrupción.
14. Aplicar el autocontrol en el ejercicio de sus funciones y las norma MIPG.
15. Las demás que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.

XII. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES

- Constitución Política
- Ley 1474 de 2011 y demás normas que la desarrollan, modifican o adicionan.
- Ley 712 de 2014 y demás normas que la desarrollan, modifican o adicionan.
- Metodología en elaboración y gestión de proyectos con énfasis en indicadores de gestión.
- Conocimientos sobre convivencia y conciliación.
- Relaciones Humanas.

XIII. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

Comunes	Por nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Confiabilidad técnica Creatividad e innovación Iniciativa Construcción de relaciones Conocimiento del entorno

XIV. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA

Formación académica Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho y afines; Ciencia Política, Relaciones Internacionales; Sociología; Administración.	Experiencia Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.
Tarjeta profesional	
Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con la formación académica.	

1398
DECRETO No..... de



Salvemos Juntos
Cartagena

06 OCT 2022

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 8

NIVEL PROFESIONAL

I. NIVEL PROFESIONAL	
Nivel:	Profesional
Denominación del empleo	COMANDANTE DE BOMBERO
Código	206
Grado	49
No. De cargos	Uno (19)
Dependencia	Cuerpo de Bomberos
Cargo del jefe inmediato	Director Operativo (Bomberos)
Naturaleza	Carrera administrativa
II. ÁREA FUNCIONAL	
Cuerpo de Bomberos	
III. PRPÓSITO PRINCIPAL	
Desarrollar en coordinación con el Director Operativo los procesos y procedimientos a aplicar en la preparación para atender las emergencias, durante el suceso y después de su ocurrencia, garantizando la idoneidad del personal a cargo y de los equipos y maquinaria a su disposición, enfatizando la prevención de ocurrencia de siniestros en la ciudad.	
IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES	
<ol style="list-style-type: none">1. Diseñar e implementar planes de prevención, atención de desastres e investigación técnica de siniestros en el Distrito de Cartagena y sus alrededores, de acuerdo con la normativa legal vigente.2. Coordinar la elaboración de planes y procedimientos que definan actuaciones de responsabilidad y niveles de intervención de los diferentes actores institucionales en el Distrito, en cada una de las fases del ciclo (antes, durante y después), garantizando la activación de los protocolos y suministro de los recursos necesarios para la operatividad y funcionalidad institucional.3. Planificar, desarrollar, investigar en áreas científicas de bomberos, dirigidas a fortalecer la seguridad en materia de prevención y protección contra incendios y otros siniestros en el Distrito.4. Proponer metodologías de organización, equipamiento y adiestramiento de unidades para la ejecución de las operaciones de bomberos.5. Coordinar la intervención oportuna del Comando de bomberos para salvaguardar la vida y bienes de la comunidad ante el riesgo de incendio y cualquier otro evento, causado por fenómenos naturales o sociales.6. Diseñar y coordinar la cultura de prevención de incendios, mediante la aplicación de programas de inspección dirigidos a la detección de riesgos de incendio y otros siniestros en concordancia con la normativa legal vigente y de acuerdo a los resultados arrojados por los análisis practicados a las causas que los producen.7. Formular, adoptar y evaluar las actividades educativas de mejoramiento, capacitación y formación profesional de dicho Cuerpo.8. Formular programas que contribuyan a la dotación, modernización, tecnificación de unidades y equipos destinados a las actividades de seguridad y salvamento.	

B. G. G.

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 9

<p>9. Adoptar y evaluar la capacidad operativa y funcional disponible para actuar y controlar las emergencias descritas, y de no contar con ella; promover e impulsar las acciones tendientes a elevar a un nivel aceptable el grado de operatividad.</p> <p>10. Aplicar el autocontrol en el ejercicio de sus funciones y las normas del MIPG.</p> <p>11. Las demás funciones que le asigne la autoridad competente, acordes con la naturaleza del cargo y el área de desempeño.</p>	
V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS ESENCIALES	
<ul style="list-style-type: none"> • Administración de la Gestión del Riesgo. • Evaluación de daños y toma de decisiones • Manejo de incendios, incidentes con materiales peligrosos, rescate de víctimas y atención de desastres naturales. 	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
Comunes Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Por nivel jerárquico Aporte técnico profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones Dirección y desarrollo de personal Toma de decisiones
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
Formación académica Título profesional en la disciplina del núcleo básico del conocimiento en Administración, Contaduría, Economía; Derecho y afines; Ingeniería Industrial y afines; Ingeniería Administrativa y afines; Formación relacionada con el campo militar o policial. Tarjeta profesional Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas afines con la formación académica. Cursos de Gestión del Riesgo.	Experiencia Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional relacionada.

Apelun



1399
DECRETO No..... de 06 OCT 2022

"Por el cual se adiciona y modifica el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) de los empleos que conforman la Planta de cargos de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias"

Hoja No. 10

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto adiciona y modifica en lo pertinente el Manual Específico de Funciones, requisitos y Competencias Laborales (Decreto 1701 de 2015) vigente en la Alcaldía de Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación en la página web de la entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D. T. y C., a los

06 OCT 2022

WILLIAM JORGE DAU CHAMATA
Alcalde Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.

Vo. Bo. Myrna Martínez Mayorga
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Vo. Bo. María Eugenia García Montes
Directora Administrativa de Talento Humano

Revisó: Claudia Blanco Vidal
Asesora

Proyectó: C. G. de M.
Asesora externa

Informó: Libia Rodríguez Arango
Técnico Operativo DATH